



RESOLUCIÓN D.G.

VISTO: el Expte. N.º 2024-02411153-GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: Pago mes de marzo 2024 servicio agua en bidones con destino a OSEP, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente pieza administrativa la firma BELLYS INDUSTRIAL S.R.L., solicita el pago de la facturación correspondiente a la Contratación del Servicio de Provisión de Agua de Mesa en Bidones x 20 litros, con destino a los Edificios de la Dcción. Gral, Clínica Odontológica, Xeltahuina y Dependencias Anexas de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante parte del mes de Marzo de 2024, por un importe total de Pesos Trescientos Diecinueve Mil con 00/100 (\$319.000,00).

Que al respecto resulta importante reseñar los antecedentes que a continuación se desarrollan:

- Mediante EX-2024-37955-GDEMZA-OSEP y en el marco de la Resolución N°396/00 del H.D. y Art. N°144° inc.a) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia, se tramitó la Compra Directa Proceso N°50801-00036-CDI24, relativa a la Contratación del Servicio de Provisión de Agua de Mesa en Bidones x 20 litros, destinado a los Edificios de la Dcción. Gral, Clínica Odontológica, Xeltahuina y Dependencias Anexas de la Obra Social de Empleados Públicos, la misma resultó adjudicada a la firma BELLYS INDUSTRIAL S.R.L. por la suma de Valor Unitario \$2.900.00, cantidad 2.000 bidones y un Total de Pesos CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/00 (\$5.800.000,00), acompañando Orden de Suministro N°143/2024.

Que obra facturación conformada a favor de la firma BELLYS INDUSTRIAL S.R.L. por un importe total de Pesos Trescientos Diecinueve Mil con 00/100 (\$319.000,00).

Que la Subdirección de Recursos Físicos, área que supervisa el cumplimiento de la prestación del servicio facturado en autos, manifiesta que se dio continuidad a la prestación del mismo, aún cuando el vencimiento de la relación contractual entre el prestador y la OSEP se encontraba agotada.

Que la Subdirección de Compras informa *que* “por expediente EX-2024-37955-GDEMZA OSEP#MSDSYD, se tramitó la el Proceso 50801-0036-CDI24, por la cual resulto adjudicada la firma BELLYS INDUSTRIAL S.A. por un importe de Pesos CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/00 (\$ 5.800.000,00). En orden 02 obra copia de la orden de suministro N°143/2024.

- La vigencia desde la efectiva prestación del servicio, establecida mediante la confección del Acta de Inicio correspondiente y hasta agotar el total de bidones, solicitados en la presente Compra Directa. Por expediente EX-2024-01983260-GDEMZA- OSEP # MSDSYD, tramitada por el Proceso:50801-1622-CDI24, por la cual resultó adjudicada la firma BELLYS INDUSTRIAL S.A. por un importe de Pesos SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/00 (\$ 7.800.000,00). En orden 11 obra copia de la orden de suministro N°1217/2024.-La vigencia de la Contratación: Desde la efectiva prestación de la provisión y hasta agotar la totalidad de bidones solicitados”.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que consta intervención de la Sección Control Facturación con el aval de la Subdirección de Contabilidad, que ha verificado la observancia de los requisitos formales de la legislación vigente en dicha materia, validación de AFIP con CAE de la facturación presentada.

Que analizada la documentación presentada, el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. elabora informe técnico pormenorizado, sugiriendo en virtud de los antecedentes y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la prestación del Servicio y no resentir su normal funcionamiento, emitir norma legal que disponga reconocer el gasto incurrido, según lo establecido en el Art.151° de la Ley N°8706/2014 y su Decreto Reglamentario N°1000/2015.

Que obra informe confeccionado por Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, advirtiendo la misma las siguientes consideraciones:

- No se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio.
- En relación a la determinación del precio vigente de plaza, se advierte que los valores facturados se corresponden a precios oportunamente compulsados y pactados en una contratación anterior.
- La necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio evitando el resentimiento del mismo, intertanto se gestionaba la Nueva Contratación y la cual ya se encuentra adjudicada en los términos de la Orden de Suministro N°1217/24.
- Tratándose de una prestación efectivamente cumplimentada, no proceder al pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición.
- Corresponde acceder a lo requerido.
- Producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se invoca la siguiente hipótesis prevista por la nueva normativa y cuyo texto reza:
 - Art.151°: *Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...*
 - Art. 151° - Dec. Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

1. *Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
2. *Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
3. *Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
4. *Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
5. *Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado.*
6. *Dictamen legal sobre el gasto...”.*

- Asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H.Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - “*Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley.

- Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

-La necesidad de satisfacer los requerimientos de la Obra Social de Empleados Públicos.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación del Servicio de Provisión de Agua de Mesa en Bidones x 20 litros, con destino a los Edificios de la Dcción. Gral, Clínica Odontológica, Xeltahuina y Dependencias Anexas de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante parte del mes de Marzo de 2024, en las mismas bases y condiciones que rigieron la Compra Directa Proceso N°50801-00036-CDI24 y Orden de Suministro N°143/2024 celebrada al efecto y conforme a control practicado por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.; a favor de la firma BELLYS INDUSTRIAL S.R.L., por un importe total de Pesos Trescientos Diecinueve Mil con 00/100 (\$319.000,00).



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- PROVEEDOR: BELLYS INDUSTRIAL S.R.L.

- Contratación del Servicio de Provisión de Agua de Mesa en Bidones x 20 litros, con destino a los Edificios de la Dcción. Gral, Clínica Odontológica, Xeltahuina y Dependencias Anexas de la Obra Social de Empleados Públicos.

- Precio Unitario\$ 2.900,00.

- Cantidad..... 110.

- Período Parte del Mes Marzo /2024.....\$319.000,00.

- Importe Total\$319.000,00.

ARTÍCULO 2º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 3º – Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

c.c



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EX- 02411153-2024- Pago mes de marzo- bidones de Agua

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **02411153-EX-2024**

Asunto: **PAGOS**